

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

ACUERDO del Claustro Universitario celebrado el 23 de noviembre de 2000, por el que se ratifica el documento de Líneas Generales de la Universidad de La Rioja. Pág. 4

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 8 de noviembre de 2000, por el que se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja. Pág. 4

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 8 de noviembre de 2000, por el que se aprueban las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. Curso 2000/01 Pág. 4

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 8 de noviembre de 2000, por el que se aprueba la modificación del art. 6.7 del Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Expresión Artística Pág. 5

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 8 de noviembre de 2000, por el que se aprueba el inicio del proceso de disolución y liquidación de la Escuela de Práctica Jurídica de La Rioja. Pág. 5

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 8 de noviembre de 2000, por el que se aprueba el Tribunal de la plaza de Catedrático de Universidad del Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja. Pág. 5

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 8 de noviembre de 2000, por el que se aprueba la modificación del artículo 4.3 de la Normativa de Convalidaciones y Adaptaciones entre Planes de Estudio. Pág. 5

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 8 de noviembre de 2000, por el que se aprueba la creación de la Comisión Medioambiental de la Universidad de La Rioja. Pág. 5

RECTOR

RESOLUCIÓN 591, de 31 de octubre de 2000, de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la modificación parcial de la Resolución de 31 de mayo de 1999, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Historia y Ciencias de la Música. (Publicado en B.O.E. de 25-11-00. Pág. 41038). Pág. 6

RESOLUCIÓN 671/2000 de 29 de noviembre del Rector por la que se convoca ayuda compensatoria para gastos de desplazamiento por la realización de la asignatura "Prácticum" para el curso académico 2000/01. Pág. 8

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Convocatoria de Ayudas para Actividades de Extensión Universitaria. Curso 2000/2001. Pág. 8

OTROS

ACUERDO del Consejo de Departamento de Economía y Empresa, de 9 de octubre de 2000, por el que se crea la Comisión de Autoevaluación de la Calidad para las Titulaciones de Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, y Empresariales. Pág. 10

ACUERDO del Consejo de Departamento de Expresión Artística de 20 de noviembre de 2000, por el que se designan los miembros de la Junta Electoral del Departamento de Expresión Artística. Pág. 11

ACUERDO del Consejo de Departamento de Filologías Hispánica y Clásica de 20 de noviembre de 2000, por el que se designan los miembros de la Junta Electoral del Departamento de Filologías Hispánica y Clásica. Pág. 11

ACUERDO de la Presidenta de la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja de 21 de noviembre de 2000, por el que se convocan elecciones a Claustro para cubrir una vacante por el sector de profesores no permanentes (1ª circunscripción)..... Pág. 11

ACUERDO de la Presidenta de la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja de 21 de noviembre de 2000, por el que se convocan elecciones de alumnos a Juntas de Centro y Consejos de Departamento..... Pág. 12

ACUERDO del Consejo de Departamento de Matemáticas y Computación de 22 de noviembre de 2000, por el que se designan los miembros de la Junta Electoral del Departamento de Matemáticas y Computación..... Pág. 12

ACUERDO del Consejo de Departamento de Agricultura y Alimentación de 23 de noviembre de 2000, por el que se designan los miembros de la Junta Electoral del Departamento de Agricultura y Alimentación..... Pág. 12

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN nº 628/2000, de 10 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra a D. Raúl Santiago Campión como Director de Desarrollo Universitario..... Pág. 13

RESOLUCIÓN nº 609/2000, de 14 de noviembre de 2000, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D^a. M^a Teresa Torroba Santa María como Directora del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja..... Pág. 13

RESOLUCIÓN nº 629/2000, de 14 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Juan Manuel Murillas Escudero como Subdirector de la Sección de Derecho del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja..... Pág. 13

RESOLUCIÓN nº 630/2000, de 14 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Eduardo Rodríguez Osés como Subdirector de la Sección de Empresariales del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja..... Pág. 13

RESOLUCIÓN nº 631/2000, de 14 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D^a. M^a. Jesús Salinero Cascante como Subdirectora de la Sección de Letras del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja..... Pág. 13

RESOLUCIÓN nº 632/2000, de 14 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D^a. Ana M^a. Ponce de León Elizondo como Subdirectora de la Sección de Magisterio del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja..... Pág. 14

RESOLUCIÓN nº 633/2000, de 14 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Nicolás Fernández Losa como Secretario del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja..... Pág. 14

RESOLUCIÓN 652/2000, de 21 de noviembre de 2000, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra a D^a. Zenaida Hernández Martín, como Secretaria del Departamento de Matemáticas y Computación..... Pág. 14

RESOLUCIÓN 666/2000, de 27 de noviembre de 2000, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra provisionalmente a D^a. Eva Sanz Arazuri, como Secretaria del Departamento de Expresión Artística..... Pág. 14

CESES

RESOLUCIÓN nº 623/2000, de 13 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Francisco del Pozo Ruiz como Subdirector de la Sección de Derecho del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja..... Pág. 15

RESOLUCIÓN nº 624/2000, de 13 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D^a. Rosa Echarri Sáez como Subdirectora de la Sección de Empresariales del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja..... Pág. 15

RESOLUCIÓN nº 625/2000, de 13 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D^a. Mercedes Fornés Guardia como Subdirectora de la Sección de Letras del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja..... Pág. 15

RESOLUCIÓN nº 626/2000, de 13 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D^a. M^a. Teresa Torroba Santa María como Subdirectora de la Sección de Magisterio del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja..... Pág. 15

RESOLUCIÓN nº 627/2000, de 13 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D^a. M^a. Carmen Sáenz Berceo como Secretaria del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja. Pág. 15

RESOLUCIÓN 651/2000, de 20 de noviembre de 2000, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se cesa, a petición propia, a D. Eloy Javier Mata Sotés, como Secretario del Departamento de Matemáticas y Computación. Pág. 16

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2000, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, para el día 23 de noviembre de 2000. (Publicado en B.O.E. de 9-11-00. Pág. 39246 y B.O.R. de 11-11-00. Pág. 4624)..... Pág. 16

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2000, de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca a concurso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. (Publicado en B.O.E. de 18-11-00. Pág. 40262 y B.O.R. de 14-11-00. Pág. 4656)..... Pág. 16

RESOLUCIÓN 581/2000, de 30 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. Pág. 18

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN nº 670/2000 de 28 de noviembre de 2000 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. (Jefe/a Sección de Gestión Académica y Jefe/a de la Sección de Investigación)..... Pág. 18

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de noviembre de 2000..... Pág. 21

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.R. durante el mes de noviembre de 2000..... Pág. 21

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

PREMIOS, BECAS Y AYUDAS DE DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS

PUBLICADOS en B.O.E. y B.O.R. durante el mes de noviembre de 2000..... Pág. 22

TESIS LEÍDAS EN LA UR

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de noviembre de 2000..... Pág. 24

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja. Pág.

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

ACUERDO del Claustro Universitario celebrado el 23 de noviembre de 2000, por el que se ratifica el documento de Líneas Generales de la Universidad de La Rioja.

El Claustro Universitario, en sesión de 23 de noviembre de 2000, acordó ratificar el documento de Líneas Generales de Actuación aprobadas por el Claustro en su sesión de 16 de marzo de 2000

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 8 de noviembre de 2000, por el que se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja.

La Junta de Gobierno, en sesión de 8 de noviembre de 2000, acordó aprobar la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja, tal y como se expresa a continuación:

1. Creación de nuevos puestos de trabajo:

Asesoría Jurídica, Técnico Superior en Asesoría Jurídica.

Servicio de Actividades Deportivas, Auxiliar de Servicios Generales.

2. Creación de nuevos puestos de trabajo (se cubren con redistribución de efectivos por supresión de otros):

Servicio de Comunicación, Auxiliar Administrativo.

Gabinete de Planificación, Jefe/a de la Sección de Evaluación y Calidad y Jefe/a de la Sección de Planificación.

3. Creación de nuevos puestos de trabajo (originados por la integración del P.A.S. de la E.U. de Relaciones Laborales):

Auxiliar Administrativo y Auxiliar de Servicios Generales.

4. Reclasificación de puesto de trabajo:

Asesoría Jurídica, Jefe de Negociado de Administración.

5. Supresión del Servicio de Extensión y Atención a la Comunidad Universitaria.

6. Desdoblamiento del Servicio de Gestión Académica e Investigación:

Servicio de Gestión Académica y Servicio de Gestión de Investigación y Becas.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 8 de noviembre de 2000, por el que se aprueban las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. Curso 2000/01

La Junta de Gobierno, en sesión de 8 de noviembre de 2000, acordó aprobar las siguientes plazas a Cuerpos Docentes Universitarios. Curso 2000/01

Dpto.	Área de conocimiento	Cuerpo	Observaciones
01	Producción Vegetal	TEU	
02	Filosofía Moral	TU	
03	Derecho Financiero y Tributario	TU	Cuando quede vacante la cátedra
04	Fundamentos del Análisis Económico	TU	
	Economía Financiera y Contabilidad	TU	
	Organización de Empresas	TU	
05	Didáctica de la Expresión Corporal	TU	
	“ Didáctica de la Expresión Musical	TEU TU	
06	Lengua Española	CEU	Concurso de Méritos (pendiente informe Centro)
07	Filología Inglesa	TU	
08	Ingeniería de Sistemas y Automática	TEU	
	Ingeniería Eléctrica	TEU	
09	Proyectos de Ingeniería	TEU	
	Expresión Gráfica en la Ingeniería	CU	
11	Matemática Aplicada	TU	
12	Química Analítica	TU	
	Química Inorgánica	TU	

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 8 de noviembre de 2000, por el que se aprueba la modificación del art. 6.7 del Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Expresión Artística

La Junta de Gobierno, en sesión de 8 de noviembre de 2000, acordó aprobar la modificación del art. 6.7 del Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Expresión Artística en los siguientes términos:

"El quórum para la válida constitución del Consejo de Departamento será, en primera convocatoria, la mitad más uno de sus miembros en el que estarán incluidos el Director y el Secretario. En segunda convocatoria, que tendrá lugar quince minutos más tarde, será suficiente la asistencia de al menos, un tercio de sus miembros en el que estarán incluidos el Director y el Secretario".

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 8 de noviembre de 2000, por el que se aprueba el inicio del proceso de disolución y liquidación de la Escuela de Práctica Jurídica de La Rioja.

La Junta de Gobierno, en sesión de 8 de noviembre de 2000, acordó aprobar el inicio de los trámites del proceso de disolución y liquidación de la Escuela de Práctica Jurídica de La Rioja, que consistirán en lo siguiente:

1.- Iniciar el proceso de disolución y liquidación de la citada Escuela, formalizando el mismo a través de la firma del oportuno acuerdo con el Colegio de Abogados de La Rioja.

2.- Arbitrar los medios necesarios para que los alumnos que realizaron el Primer Curso durante el años académico 1999/2000 puedan concluir durante el año académico 2000/2001 los estudios correspondientes al Segundo Curso.

3.- Realizar la liquidación económica correspondiente con el Colegio de Abogados de La Rioja en la forma prevista en los Estatutos de la Escuela de Práctica Jurídica y en el Convenio de Colaboración.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 8 de noviembre de 2000, por el que se aprueba el Tribunal de la plaza de Catedrático de Universidad del Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja.

La Junta de Gobierno, en sesión de 8 de noviembre de 2000, acordó aprobar la composición del Tribunal de la plaza de Catedrático de Univer-

sidad del Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja en los siguientes términos:

Presidenta Titular: D^a. Araceli Mangas Martín.

Secretario Titular: D. Diego J. Liñan Nogueras.

Presidente Suplente: D Francisco Aldecoa Luzurraga.

Secretaria Suplente: D^o Concepción Escobar Hernández.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 8 de noviembre de 2000, por el que se aprueba la modificación del artículo 4.3 de la Normativa de Convalidaciones y Adaptaciones entre Planes de Estudio.

La Junta de Gobierno, en sesión de 8 de noviembre de 2000, acordó aprobar la modificación del artículo 4.3 de la Normativa de Convalidaciones y Adaptaciones entre Planes de Estudio en los siguientes términos:

4.3. PLAZOS DE PRESENTACIÓN:

- Del 1 de septiembre al 30 de noviembre.

Dicho plazo no será de aplicación para la presentación de solicitudes de aquellos estudiantes que deseen cursar estudios en Titulaciones impartidas en modalidad multimedia.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 8 de noviembre de 2000, por el que se aprueba la creación de la Comisión Medioambiental de la Universidad de La Rioja.

La Junta de Gobierno, en sesión de 8 de noviembre de 2000, acordó aprobar la creación de la Comisión Medioambiental de la Universidad de La Rioja que estará compuesta por:

Vicerrector que asuma las funciones medioambientales.

Gerenta de la UR o P.A.S. en quien delegue.

Directores de los dos Centros o Subdirectores en quien deleguen.

Directores de los Departamentos de Agricultura y Química o Profesores de sus Departamentos en quien deleguen.

Director del Servicio de Obras o persona de su Servicio en quien delegue.

Presidente del Consejo de Estudiantes o estudiante de la Mesa Permanente en quien delegue.

RECTOR

RESOLUCIÓN 591, de 31 de octubre de 2000, de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la modificación parcial de la Resolución de 31 de mayo de 1999, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Historia y Ciencias de la Música. (Publicado en B.O.E. de 25-11-00. Pág. 41038).

Modificada parcialmente la Resolución de 31 de mayo de 1999, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Historia y Ciencias de la Música y una vez homologada, por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de 17 de octubre de 2000, resuelvo hacer pública la modificación parcial consistente en: la modificación del Anexo 3, organización del plan de estudios, ampliando las asignaturas que constituyen los complementos de formación quedando estructurados tal y como constan en el anexo.

Logroño, 31 de octubre de 2000.- El Rector, Urbano Espinosa Ruiz.

II. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

a) Régimen de acceso al 2º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2º ciclo o al 2º ciclo de enseñanzas de 1º y 2º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5º y 8º 2 del R.D. 1497/87.

b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje. fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9º, 1, R.D. 1497/87)

c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9º, 2, 4º R.D. 1497/87)

d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

A) ACCESO

Uno.- De acuerdo con la Orden del 21 de septiembre de 1995 (BOE de 28/9/95) y la Orden de 17 de diciembre de 1999 (BOE de 24/12/99) pueden acceder a la Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música, de sólo segundo ciclo, quienes hayan superado cualquier primer ciclo universitario, cursando, de no haberlo hecho antes,

a) Estructuras del Lenguaje Musical. Seis créditos.

Historia de los Estilos Musicales. Seis créditos.

b) Además, 30 créditos complementarios distribuidos entre las materias que se relacionan a continuación: Latín, Paleografía, Historia del Arte Medieval, Historia del Arte Contemporáneo, Historia del Arte en la Edad Moderna, Historia Antigua, Historia Medieval, Historia Moderna, Historia Contemporánea, Historia de la Filosofía, Literatura e Historia de las Ideas Estéticas.

La Universidad de La Rioja propone, a efectos del número de créditos que constituyen los complementos de formación, las siguientes asignaturas, pertenecientes a nuevos Planes de estudios oficialmente aprobados para esta Universidad.

Materia	Asignatura	Plan de estudios	Créditos
Historia Antigua	- Los Pueblos Hispanos en la Antigüedad	Humanidades	4,5
	- Historia del Mundo Antiguo	Humanidades	9
Historia Arte Medieval. Historia Arte Moderno	- Historia del Arte I	Humanidades	4,5
	- Historia del Arte II	Humanidades	4,5
Historia Contemporánea	- Historia Contemporánea I	Humanidades	4,5
	- Historia Contemporánea II	Humanidades	4,5
	- Historia de España Contemporánea	Humanidades	6
Historia Filosofía	- Filosofía Española	Humanidades	3
	- Historia del Pensamiento Filosófico	Humanidades	4,5
Hª Ideas Estéticas	- Conceptos y Teoría de las Artes	Humanidades	4,5
Historia Medieval	- Historia del Mundo Medieval	Humanidades	4,5
	- El Feudalismo	Humanidades	4,5
	- Los Pueblos Hispanos en la E. Media	Humanidades	4,5
Historia Moderna	- Historia de la Edad Moderna	Humanidades	6
	- Crisis del Antiguo Régimen	Humanidades	4,5
	- Historia de España Moderna	Humanidades	6
	- Historia del Libro y Difusión de la Cultura	Humanidades	4,5
Latín	- Tradición Clásica y Literatura Española	Filología Hispánica	4,5
	- Literatura Latina	Filología Hispánica	4,5
	- Introducción a la Lengua y Literatura Latinas	Humanidades	9
Literatura	- Introducción a la Literatura Española Siglos de Oro	Humanidades	4,5
	- Introducción a la Literatura Española S. XVIII-XX	Humanidades	4,5
	- Introducción a la Literatura Española de la Edad Media	Humanidades	4,5
Paleografía	- Paleografía y Diplomática	Humanidades	6

Las asignaturas de Estructura del Lenguaje Musical e Historia de los Estilos Musicales se podrán acreditar mediante la realización de una prueba de aptitud.

Dos.- Asimismo podrán acceder a estos estudios quienes hayan superado los tres primeros cursos del grado superior del Conservatorio, con los complementos de formación que se establecen el apartado b) del punto anterior.

B) ORDENACION TEMPORAL DEL APRENDIZAJE

No se establecen incompatibilidades entre asignaturas ni prerrequisitos específicos

b.1. Observaciones:

1. La Universidad podrá ofertar cada año asignaturas optativas de las relacionadas en el Anexo 2C en función del número mínimo de matriculados y de la disponibilidad de profesorado cualificado.

2. La Universidad podrá establecer límites máximos de admisión para la matriculación en asignaturas de libre configuración, en función de la capacidad de las aulas disponibles y de la existencia de profesorado cualificado. Los créditos de libre configuración se justificarán en cualquier momento de la carrera mediante certificaciones otorgadas por los Centros oficiales donde se hayan cursado.

3. Los alumnos podrán consumir créditos de libre configuración escogiendo optativas de su propia titulación que no hayan sido elegidas por ellos en concepto de asignaturas optativas.

4. La Universidad podrá impartir estas enseñanzas a través de modalidad multimedia.

C) PERIODO DE ESCOLARIDAD MÍNIMO

Será de dos años salvo convalidaciones.

RESOLUCIÓN 671/2000 de 29 de noviembre del Rector por la que se convoca ayuda compensatoria para gastos de desplazamiento por la realización de la asignatura "Prácticum" para el curso académico 2000/01.

El objetivo de esta convocatoria es compensar los gastos que implica el desplazamiento de los estudiantes de determinadas titulaciones de la U.R., a lugares fuera del término municipal de su residencia habitual durante el curso, con motivo de la realización obligatoria de actividades que suponen un requisito de superación para determinadas asignaturas de su plan de estudios.

I. Requisitos.-

Podrán solicitar las ayudas a que hace referencia la presente convocatoria los alumnos matriculados en la U.R. que cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. Haber realizado alguna de las asignaturas siguientes:

- a) "Prácticum" de las distintas especialidades de la Diplomatura de Maestro.
- b) "Prácticum" de la licenciatura de Derecho.
- c) "Prácticas en Bodega" de la licenciatura de Enología.

2. Haberse visto obligado, como consecuencia de la realización de la asignatura, a desplazarse a un término municipal distinto del de su residencia habitual durante el curso.

Se entenderán excluidas aquellas solicitudes de alumnos que, residiendo durante el curso fuera de Logroño, hayan debido realizar las actividades en esta última localidad.

3. Que el desplazamiento a que hace referencia el apartado anterior haya venido impuesto por la propia organización de los responsables universitarios.

A este respecto, se entenderán excluidos de la presente convocatoria aquellos alumnos que hayan solicitado expresamente realizar dichas actividades fuera del término municipal de Logroño.

II. Solicitudes y documentación.-

1. Los impresos de solicitud podrán recogerse en el Negociado de Becas del Servicio de Gestión de Investigación y Becas.

2. Las solicitudes se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:

- Justificantes de gastos en caso de transporte público.

- Declaración de IRPF, o en su defecto, documentación justificativa de la situación económica familiar.

- Justificante en el que consten los días de asistencia al lugar de realización de las prácticas.

III. Plazo y lugar de presentación.-

Los impresos de solicitud habrán de presentarse, debidamente cumplimentados, en el Registro General de la U.R., una vez finalizadas las actividades.

Las solicitudes podrán presentarse en un plazo de 30 días desde la finalización de las actividades.

IV. Resolución.-

Corresponderá al Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria resolver sobre la concesión y cuantía económica concreta que se asignará a los beneficiarios de estas ayudas, teniendo en cuenta, con carácter general, los criterios establecidos en la convocatoria nacional de becas de Régimen General para el curso académico 2000/01 que se adjuntan como anexo a esta convocatoria. Sin perjuicio de que, a la vista de las solicitudes presentadas y de las disponibilidades presupuestarias, puedan establecerse otros criterios específicos.

Logroño, 29 de noviembre de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

VICERECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Convocatoria de Ayudas para Actividades de Extensión Universitaria. Curso 2000/2001.

I SOLICITUDES

1. Cualquier miembro del P.D.I. y P.A.S. o alumno podrá solicitar subvención para la realización de actividades exclusivamente de extensión universitaria o de proyección cultural de la UR durante el primer cuatrimestre del curso 2000/2001, de acuerdo con los criterios y módulos económicos establecidos y disponibilidades presupuestarias.

2. Quedan excluidos de esta convocatoria las subvenciones para la realización de congresos y simposios, así como para cursos, seminarios y conferencias dirigidas a grupos reducidos y/o de especialistas.

3. La convocatoria estará abierta durante el primer cuatrimestre del curso 2000/2001. Las solicitudes deberán presentarse con una antelación recomendada de 30 días o, como mínimo, 15 días antes de la realización de la actividad, para ser estudiados por la Comisión. Este plazo podrá ser menor si el interés y oportunidad de la actividad lo requiere.

Tendrán preferencia aquellas actividades que cuenten con recursos adicionales ajenos a la Universidad.

II FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. Los impresos de solicitud podrán recogerse en la Dirección de Comunicación -Oficina de Información, Edificio de Rectorado, Avenida de la Paz 93; tfno. 941 299 100- y en la página web www.unirioja.es/extension2000.

2 A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

2.1 Anexo 1. Memoria descriptiva de la actividad a realizar en la que deberá constar:

*Descripción (apartado 1),

- Desarrollo de la actividad.

- Objetivos perseguidos.

- Relación de las personas que van a colaborar en su desarrollo. Se adjuntará, en su caso, el currículum vitae de los conferenciantes que se tendrá en cuenta al valorar la actividad.

- Sectores o miembros a los que, en su caso, va dirigida. Se dará prioridad a aquellas actividades que sean de interés para el mayor número de miembros o sectores de la Comunidad Universitaria y dirigidas al ámbito general de la Comunidad, pudiendo, en su caso, realizarse de forma conjunta con la FUR.

2.2 Anexo 2. Memoria económica. Se deberán hacer constar los ingresos y gastos de la actividad:

*Ingresos. Se detallarán en la memoria económica todos los ingresos que, por diferentes conceptos, vaya a generar la actividad:

a) Inscripciones. Se deberán reflejar los ingresos previstos por inscripciones.

Tendrán prioridad las actividades que ya cuenten con financiación externa.

Todos los ingresos se realizarán a través de la cuenta de ingresos de la UR.

El número y la denominación de concepto se le facilitará al coordinador con la aprobación, en su caso, de la actividad.

Los ingresos extraordinarios sobre los inicialmente previstos no podrán modificar el presupuesto de gastos.

*Gastos. Se detallarán y concretarán en la memoria económica todos los gastos que vaya a generar la actividad, de acuerdo con los siguientes conceptos:

a) Gastos Ponencia. Al conferenciante o ponente se le concederá por este concepto hasta un máximo de 30.000,-pts. en función del tipo de exposición y currículum. Se distinguirá entre ponencias, participación en mesas redondas, coloquios, etc. La Comisión podrá valorar excepciones en esta materia.

b) Personal auxiliar. Cuando se solicite, será la Comisión la que decidirá sobre la necesidad de cargo por este concepto.

c) Material fungible. Se incluirán en este concepto, fotocopias de documentación, diplomas por asistencia y el material que, por su naturaleza, se consume con el desarrollo de la propia actividad. No cabe en esta convocatoria la previsión de gasto para compra de material inventariable.

d) Dietas. Se admitirán dietas contra justificante de comidas, siendo el importe máximo 3.300 pts. (IVA incluido) por persona. Se aceptarán, en el desglose de dietas de la memoria, gastos por comidas correspondientes a cada ponente más un acompañante de la organización.

e) Alojamiento. Importe máximo de 10.807 pts. (IVA incluido).

f) Locomoción. Se admitirán gastos de locomoción contra justificante de transporte público o kilometraje con vehículo particular, de acuerdo con la normativa vigente, para aquellos ponentes o conferenciantes con desplazamiento. Se incluirán en este concepto los gastos de autopista si los hubiera.

g) Publicidad. Al considerarse esencial lograr el máximo número de participantes en estas actividades, se establece un mínimo de 25.000 pesetas como solicitud para este concepto. (Ver punto VI de esta convocatoria y anexo II).

h) Otros gastos. Se podrán incluir en este concepto, siempre de forma detallada y de acuerdo con la convocatoria, los gastos que se generen por el desarrollo de la actividad y que no vayan incluidos en los anteriores conceptos, hasta un máximo de 10.000 pts.

Como criterio general, el número de jornadas correspondientes a una actividad se reducirá en la medida de lo posible a fin de optimizar los recursos por dietas y alojamiento.

Para el desarrollo de las actividades favorablemente informadas por la Comisión se podrá contar con las instalaciones y medios disponibles en la UR, evitándose así, en la medida de lo posible, gastos añadidos.

III COMISIÓN DE VALORACIÓN

1. La selección de las ayudas a conceder corresponderá a una Comisión de valoración integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

- El Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria o persona en quien delegue.

Vocales:

- Directores de los dos Centros o personas en quien deleguen.

- Un representante del P.A.S. designado entre sus miembros en la Junta de Gobierno.

- El Presidente del Consejo de Estudiantes o persona en quien delegue.

Secretario:

- Un miembro del P.A.S. de la Dirección de Comunicación.

2. Para la valoración de las solicitudes de los estudiantes, asistirá a la Comisión un representante más de los alumnos designado por el Consejo de Estudiantes.

IV OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los coordinadores de la actividad, una vez concedida la ayuda, adquieren el compromiso de realizar la actividad ateniéndose a los términos y condiciones del proyecto presentado. Las modificaciones que en su caso pudiera haber deberán ser aprobadas por el Vicerrector.

Los coordinadores de la actividad deberán gestionar la publicidad, la reserva de espacios (aulas, salones, etc) y la solicitud de medios audiovisuales -en el caso de que fuesen necesarios- a través de la Dirección de Comunicación (tfno. 941 299 588 y 941 299 100).

V CRITERIOS GENERALES DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN

1.- Repetición y solapamiento de actividades. Se evitará la repetición y el solapamiento de actividades análogas organizadas por la Universidad de la Rioja y por la Fundación Universidad de La Rioja.

2.- Actividades con límite de plazas. Quedará a estudio de la Comisión la ayuda a conceder en actividades con límite de plazas.

3.- Grabaciones. La Universidad de La Rioja se reserva el derecho de grabar y recoger, sobre cualquier soporte técnico, las conferencias y charlas, así como otros posibles acontecimientos que impliquen la realización de la actividad cultural concedida, para su divulgación o documentación.

4.- La Comisión podrá, si lo estima oportuno, no conceder subvención alguna.

VI PUBLICIDAD

1.- Todas las actividades subvencionadas harán constar en su publicidad el logotipo de la UR que aparecerá como "organizadora". Figurarán como "colaboradoras" las entidades que aporten financiación externa.

2.- Para la realización de la publicidad, los coordinadores de la actividad deberán gestionarla a través de la Dirección de Comunicación.

3.- Esta Área coordinará la publicidad y aprobará con carácter previo el diseño de la cartelería, que será visada por el Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria.

VII JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

1. Trasvase de dinero entre partidas. Cualquier trasvase de dinero entre partidas requerirá la previa autorización del Vicerrectorado.

2. En el plazo de 15 días hábiles a contar desde la finalización de la actividad, se presentarán los originales de las facturas en el Servicio de Comunicación. Dichas facturas tendrán que ir a nombre de la Universidad de La Rioja y deberá constar en ellas el N.I.F. de la Universidad y el nombre de la actividad.

3. Cuando se justifiquen gastos por conferenciantes o ponentes, se deberá adjuntar a la liquidación fotocopia del D.N.I. y número de cuenta corriente del interesado, para poder efectuar el ingreso correspondiente.

Logroño, 6 de noviembre de 2000. EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, Jesús Murillo Ramón.

OTROS

ACUERDO del Consejo de Departamento de Economía y Empresa, de 9 de octubre de 2000, por el que se crea la Comisión de Autoevaluación de la Calidad para las Titulaciones de Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, y Empresariales.

El Consejo de Departamento de Economía y Empresa, en sesión de 9 de octubre de 2000, acordó crear la Comisión de Autoevaluación de la Calidad para las Titulaciones de Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, y Empresariales.

ACUERDO del Consejo de Departamento de Expresión Artística de 20 de noviembre de 2000, por el que se designan los miembros de la Junta Electoral del Departamento de Expresión Artística.

El Consejo de Departamento de Expresión Artística, en sesión de 20 de noviembre de 2000, mediante el sorteo público anual, procedió a la designación de los miembros de la Junta Electoral de este Departamento:

Presidenta Titular: Doña Petra Extremiana Navarro.

Presidenta Suplente: Doña Esther Gargallo Iborra.

Vocal Profesor Titular: Don José M^a Dalmau Torres.

Vocal Profesor Suplente: Don Miguel Calvo Fernández.

Vocal Alumna Titular: Doña Mercedes Riego Hernández, de la Titulación Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música.

Vocal Alumna Suplente: Doña Sara Tuesta Pérez, de la Titulación Maestro Especialidad en Educación Infantil.

Vocal PAS Titular: Don Luis Carlos Justo Fuentes.

Vocal Suplente del PAS: Don Félix Alonso Ibergallartu.

Secretaria: Doña Carmen Angulo Sánchez-Prieto.

ACUERDO del Consejo de Departamento de Filologías Hispánica y Clásica de 20 de noviembre de 2000, por el que se designan los miembros de la Junta Electoral del Departamento de Filologías Hispánica y Clásica.

El Consejo de Departamento de Filologías Hispánica y Clásica, en sesión de 20 de noviembre de 2000, mediante el sorteo público anual, procedió a la designación de los miembros de la Junta Electoral de este Departamento:

Titulares

PRESIDENTE: D. Julián Bravo Vega

SECRETARIO: D. Miguel Ángel Muro Munilla

VOCAL 1: D^a Dalila Fasla Fernández

VOCAL 2: D. Estíbaliz López Jiménez

VOCAL 3: D^a Teresa Olmos Arancón

Suplentes

PRESIDENTE: D. Jesús Ramírez Martínez

SECRETARIO:

VOCAL 1: D. Bernardo Sánchez Salas

VOCAL 2: D^a Rocío Jiménez Benito

VOCAL 3:

ACUERDO de la Presidenta de la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja de 21 de noviembre de 2000, por el que se convocan elecciones a Claustro para cubrir una vacante por el sector de profesores no permanentes (1^a circunscripción).

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja, en su reunión ordinaria del día 9 de noviembre de 2000, dicto la presente Resolución convocando elecciones a Claustro para cubrir una vacante por el sector de profesores no permanentes (1^a circunscripción).

Logroño, 21 de noviembre de 2000. LA PRESIDENTA, Carmen Ortiz Lallana.

CALENDARIO ELECTORAL:

21 Noviembre	Resolución convocando elecciones.
22 al 24 Nov.	Exposición del Censo en el Edificio Rectorado.
25 al 27 Nov.	Presentación de Reclamaciones al Censo ante la Junta Electoral correspondiente.
28 Noviembre	Resolución de las reclamaciones presentadas y Censo definitivo.
29 Nov. al 1 Dic.	Presentación de candidaturas.
2 Diciembre	Proclamación provisional de candidatos. Sorteo a las 9:30 h. en Secretaría General de las Mesas Electorales.
4-5 Diciembre	Plazo de presentación de Reclamaciones.
7 Diciembre	Resolución de la Junta Electoral de las reclamaciones a la proclamación provisional.
9 Diciembre	Proclamación definitiva de candidatos.
11 al 13 Dic.	Campaña electoral.
14 Diciembre	Día de reflexión.
15 Diciembre	Elecciones.
16 Diciembre	Proclamación provisional de candidatos electos.
19 Diciembre	Presentación de reclamaciones.
21 Diciembre	Resolución de la Junta Electoral ante las reclamaciones a la proclamación provisional de candidatos electos. Proclamación definitiva de miembros electos.

ACUERDO de la Presidenta de la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja de 21 de noviembre de 2000, por el que se convocan elecciones de alumnos a Juntas de Centro y Consejos de Departamento.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja, en su reunión ordinaria del día 9 de noviembre de 2000, dicto la presente Resolución convocando elecciones de alumnos a Juntas de Centro y Consejos de Departamento.

Logroño, 21 de noviembre de 2000. LA PRESIDENTA, Carmen Ortiz Lallana.

CALENDARIO ELECTORAL:

21 Noviembre	Resolución convocando elecciones.
22 al 24 Nov.	Exposición del Censo en el Edificio Rectorado.
25 al 27 Nov.	Presentación de Reclamaciones al Censo ante la Junta Electoral correspondiente.
28 Noviembre	Resolución de las reclamaciones presentadas y Censo definitivo.
29 Nov. al 1 Dic.	Presentación de candidaturas.
2 Diciembre	Proclamación provisional de candidatos. Sorteo a las 9:30 h. en Secretaría General de las Mesas Electorales.
4-5 Diciembre	Plazo de presentación de Reclamaciones.
7 Diciembre	Resolución de la Junta Electoral de las reclamaciones a la proclamación provisional.
9 Diciembre	Proclamación definitiva de candidatos.
11 al 13 Dic.	Campaña electoral.
14 Diciembre	Día de reflexión.
15 Diciembre	Elecciones.
16 Diciembre	Proclamación provisional de candidatos electos.
19 Diciembre	Presentación de reclamaciones.
21 Diciembre	Resolución de la Junta Electoral ante las reclamaciones a la proclamación provisional de candidatos electos. Proclamación definitiva de miembros electos.

ACUERDO del Consejo de Departamento de Matemáticas y Computación de 22 de noviembre de 2000, por el que se designan los miembros de la Junta Electoral del Departamento de Matemáticas y Computación.

El Consejo de Departamento de Matemáticas y Computación, en sesión de 22 de noviembre de 2000, mediante el sorteo público anual, procedió a la designación de los miembros de la Junta Electoral de este Departamento:

Miembros Titulares

Presidente: D. Laureano Lambán Pardo.

Vocal-Secretario: D^a. Zenaida Hernández Martín.

Vocal-Profesorado: D^a. M^a Pilar Benito Clavijo.

Vocal-Estudiante: D. Carlos Gonzalo Diago.

Vocal-P.A.S.: D^a. M^a Esther Santolaya Martínez.

Miembros Suplentes

Presidente: D. Julio Jesús Rubio García.

Vocal-Profesorado: D. Juan Félix San Juan Dí-
az.

Vocal-Estudiante: D^a. Rebeca Ausejo Pérez.

Vocal-P.A.S.: D^a. Divina Sáenz Jiménez.

ACUERDO del Consejo de Departamento de Agricultura y Alimentación de 23 de noviembre de 2000, por el que se designan los miembros de la Junta Electoral del Departamento de Agricultura y Alimentación.

El Consejo de Departamento de Agricultura y Alimentación, en sesión de 23 de noviembre de 2000, mediante el sorteo público anual, procedió a la designación de los miembros de la Junta Electoral de este Departamento:

PRESIDENTE: D. Javier Martínez Abaigar

Suplente: D^a. Carmen Lomas Esteban

PROFESOR A T.C.: D^a. Cristina Menéndez Menéndez

Suplente: D. Javier Gómez Garrido

ALUMNO: D^a. Cándida M. Ladrón Jiménez

Suplente: D^a. Rebeca Tofé Latorre

P.A.S.: D. Luis A. Montón Alvarez

Suplente: D^a. Divina Sáenz Jiménez

SECRETARIO: D. Francisco Páez de la Cadena Tortosa.

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN nº 628/2000, de 10 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra a D. Raúl Santiago Campión como Director de Desarrollo Universitario.

En virtud de las competencias conferidas en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad, he resuelto nombrar Director de Desarrollo Universitario a D. Raúl Santiago Campión, quien asistirá y asesorará al Rector en aquellas materias relativas al Desarrollo Universitario y promoción externa de la Universidad.

El presente nombramiento no tendrá efectos retributivos.

Logroño, a 10 de noviembre de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

RESOLUCIÓN nº 609/2000, de 14 de noviembre de 2000, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D^a. M^a Teresa Torroba Santa María como Directora del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra g) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995 de 21 de julio, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar como Directora del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales a D^a. M^a Teresa Torroba Santa María, con efectos económicos y administrativos desde el día 14 de noviembre de 2000.

Logroño, 14 de noviembre de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

RESOLUCIÓN nº 629/2000, de 14 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Juan Manuel Murillas Escudero como Subdirector de la Sección de Derecho del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.1. de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50.g) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar como Subdirector de la Sección de Derecho del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales a D. Juan Manuel Murillas Escudero, con efectos económicos y administrativos desde el día 14 de noviembre de 2000.

Logroño, 14 de noviembre de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

RESOLUCIÓN nº 630/2000, de 14 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Eduardo Rodríguez Osés como Subdirector de la Sección de Empresariales del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.1. de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50.g) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar como Subdirector de la Sección de Empresariales del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales a D. Eduardo Rodríguez Osés, con efectos económicos y administrativos desde el día 14 de noviembre de 2000.

Logroño, 14 de noviembre de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

RESOLUCIÓN nº 631/2000, de 14 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D^a. M^a. Jesús Salinero Cascante como Subdirectora de la Sección de Letras del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.1. de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50.g) de los Estatutos de la

Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar como Subdirectora de la Sección de Letras del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales a D^a. M^a. Jesús Salinero Cascante, con efectos económicos y administrativos desde el día 14 de noviembre de 2000.

Logroño, 14 de noviembre de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

RESOLUCIÓN nº 632/2000, de 14 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D^a. Ana M^a. Ponce de León Elizondo como Subdirectora de la Sección de Magisterio del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.1. de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50.g) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar como Subdirectora de la Sección de Magisterio del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales a D^a. Ana M^a. Ponce de León Elizondo, con efectos económicos y administrativos desde el día 14 de noviembre de 2000.

Logroño, 14 de noviembre de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

RESOLUCIÓN nº 633/2000, de 14 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Nicolás Fernández Losa como Secretario del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.1. de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50.g) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar como Secretario del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales a D. Nicolás Fernández Losa, con efectos económicos y administrativos desde el día 14 de noviembre de 2000.

Logroño, 14 de noviembre de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

RESOLUCIÓN 652/2000, de 21 de noviembre de 2000, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra a D^a. Zenaida Hernández Martín, como Secretaria del Departamento de Matemáticas y Computación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio, a propuesta del Director del Departamento de Matemáticas y Computación, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra g) de los referidos Estatutos, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar, a D^a. Zenaida Hernández Martín, como Secretaria del Departamento de Matemáticas y Computación, con efectos económicos y administrativos desde el 21 de noviembre de 2000.

Logroño, 21 de noviembre de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

RESOLUCIÓN 666/2000, de 27 de noviembre de 2000, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra provisionalmente a D^a. Eva Sanz Arazuri, como Secretaria del Departamento de Expresión Artística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio, a propuesta del Director del Departamento de Expresión Artística, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra g) de los referidos Estatutos, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar provisionalmente, a D^a. Eva Sanz Arazuri, como Secretaria del Departamento de Expresión Artística, con efectos económicos y administrativos desde el 27 de noviembre de 2000.

Logroño, 27 de noviembre de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

CESES

RESOLUCIÓN nº 623/2000, de 13 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Francisco del Pozo Ruiz como Subdirector de la Sección de Derecho del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 d) del Reglamento del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50.g) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar como Subdirector de la Sección de Derecho del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales a D. Francisco del Pozo Ruiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 13 de noviembre de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

RESOLUCIÓN nº 624/2000, de 13 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D^a. Rosa Echarri Sáez como Subdirectora de la Sección de Empresariales del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 d) del Reglamento del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50.g) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar como Subdirectora de la Sección de Empresariales del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales a D^a. Rosa Echarri Sáez, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 13 de noviembre de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

RESOLUCIÓN nº 625/2000, de 13 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D^a. Mercedes Fornés Guardia como Subdirectora de la Sección de Letras del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 d) del Reglamento del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50.g) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar como Subdirectora de la Sección de Letras del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales a D^a. Mercedes Fornés Guardia, con efectos económicos y administrativos el día 16 de octubre, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 13 de noviembre de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

RESOLUCIÓN nº 626/2000, de 13 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D^a. M^a. Teresa Torroba Santa María como Subdirectora de la Sección de Magisterio del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 d) del Reglamento del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50.g) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar como Subdirectora de la Sección de Magisterio del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales a D^a. M^a Teresa Torroba Santa María, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 13 de noviembre de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

RESOLUCIÓN nº 627/2000, de 13 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D^a. M^a. Carmen Sáenz Berceo como Secretaria del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 d) del Reglamento del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50.g) de los Estatutos de

la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar como Secretaria del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales a D^a. M^a. Carmen Sáenz Berceo, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 13 de noviembre de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

RESOLUCIÓN 651/2000, de 20 de noviembre de 2000, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se cesa, a petición propia, a D. Eloy Javier Mata Sotés, como Secretario del Departamento de Matemáticas y Computación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.2 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio, a propuesta del Director del Departamento de Matemáticas y Computación, y en uso e las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra g) de los referidos Estatutos, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar, a petición propia a D. Eloy Javier Mata Sotés, como Secretario del Departamento de Matemáticas y Computación, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cargo continuará en funciones hasta la toma de posesión del nuevo cargo.

Logroño, 20 de noviembre de 2000, EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2000, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, para el día 23 de noviembre de 2000. (Publicado en B.O.E. de 9-11-00. Pág. 39246 y B.O.R. de 11-11-00. Pág. 4624).

Afecta a los Concursos convocados por la Universidad de La Rioja en Resolución de 9 de mayo de 2000, Boletín Oficial del Estado de 2 de junio.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2000, de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca a concurso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. (Publicado en B.O.E. de 18-11-00. Pág. 40262 y B.O.R. de 14-11-00. Pág. 4656).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de La Rioja, he resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.- Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" de 1 septiembre), Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de julio), y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.- Para ser admitido al citado concurso los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

Tercera.- Requisito específico:

Tener la titulación de Doctor y la condición de Catedrático de Universidad, o bien la de Profesor titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad en uno de ellos o entre ambos Cuerpos.

Aquellos aspirantes Doctores que no pertenezcan a ningún Cuerpo Docente mencionado o no tengan la antigüedad requerida deberán acreditar haber sido eximidos por el Consejo de Universidades de tales requisitos.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Cuarta.- Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la solicitud al Rector de la Universidad de La Rioja por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo ("Boletín Oficial del Estado" del 27), en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", mediante instancia, según modelo del Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que acredite su nacionalidad.

b) Original o fotocopia compulsada de la certificación expedida por la Universidad correspondiente acreditativa de la antigüedad a la que hace referencia la base anterior, o en su caso, documento que acredite haber sido eximido por el Consejo de Universidades.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Cultura.

c) Resguardo que justifique el pago de los derechos de examen (3.000 ptas.) que se ingresarán en el Banco Santander, cuenta corriente nº 0085-0510-40-0000050219.

Quinta.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de La Rioja o persona en quien delegue, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

A los aspirantes definitivamente excluidos se les devolverá de oficio los derechos de examen.

Sexta.- El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para su constitución, notificará a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo.

Séptima.- En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, atendidas las modificaciones previstas en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (el modelo de currículum vitae es el que figura como Anexo III publicado en la presente Resolución).

Octava.- Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Rectorado de la Universidad de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente administrativo, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública o, en su caso, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario, y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Logroño, a 26 de octubre de 2000.- EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

ANEXO I

Plaza número 06/00: Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: "Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales". Departamento: Derecho. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Derecho Comunitario Europeo. Clase de convocatoria: Concurso.

RESOLUCIÓN 581/2000, de 30 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Publicado en B.O.E. de 18-11-00. Pág. 40269. y B.O.R. de 14-11-00. Pág. 4658.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN nº 670/2000 de 28 de noviembre de 2000 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. (Jefe/a Sección de Gestión Académica y Jefe/a de la Sección de Investigación).

Vacantes dos puestos de trabajo en esta Universidad, este Rectorado ha resuelto convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario que figuran en el Anexo I de esta resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de los aspirantes

I. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera que prestan servicios en la Universidad de La Rioja y que pertenezcan a Cuerpos o Escalas del área de Administración clasificados en el grupo B o C comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, y que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto la de suspensión firme de funciones.

II. Los funcionarios en situación de activo, con destino definitivo, podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido a través de concurso de méritos, excepto si el puesto obtenido es de nivel inferior al de los puestos convocados.

III. La fecha de referencia, para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados, será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Solicitudes

I. Las solicitudes, ajustadas al modelo publicado como Anexo II a esta Resolución, se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, 93. 26004-LOGROÑO) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

II. En el caso de solicitar más de un puesto, se deberá señalar el orden de preferencia de cada uno.

III. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera de plazo de presentación de solicitudes.

Comisión de Valoración

Los méritos serán valorados por una Comisión cuya composición será la siguiente:

Miembros titulares:

Presidente: D^a. M^a Luisa Iriarte Vañó

Vocales designados por la Universidad: D^a. Milagros Torrecilla Miguel y D^a. Feliciano Prado Osorio

Vocales designados por la Junta de Personal: D^a. Rosa García Ardanaz y D^a. Cristina Alonso Molina

Secretaria: D^a. Raquel Ruiz Suso

Miembros suplentes:

Presidenta: D. Joaquín Roncero Carrizosa

Vocales designados por la Universidad: D^a. Vega Leza Peñalba y D^a. Lucía Mateo Aranda

Vocales designados por la Junta de Personal: D. Jorge Yubero Úbeda y D. Carlos Sanz Paricio

Secretaria: D^a. Rosa Pérez Garrido

Valoración de los méritos

La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

A. Antigüedad: Máximo 20 puntos. Se valorará por años de servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

- Servicios prestados en la Universidad de La Rioja: 1,2 punto por año completo y 0,6 puntos por fracción superior a seis meses.

- Servicios prestados en otras Universidades: 0,6 puntos por año completo y 0,3 puntos por fracción superior a seis meses.

- Servicios en otras Administraciones Públicas: 0,3 por año completo y 0,15 por fracción superior a seis meses.

B. Grado personal consolidado: Máximo 15 puntos. Se valorará el grado personal conforme a la siguiente escala:

- Por tener un grado igual o superior al nivel del puesto solicitado: 15 puntos.

- Por tener un grado inferior en dos niveles al puesto solicitado: 12 puntos.

- Por tener un grado inferior en cuatro o más niveles al puesto solicitado: 10 puntos.

C. Cursos de formación y perfeccionamiento: Máximo 15 puntos. Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto que se solicita, convocados por cualquier centro oficial en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia, se otorgará la siguiente puntuación:

- Hasta 20 horas: 0.4 puntos

- Desde 21 hasta 40 horas: 0,8 puntos

- Desde 41 hasta 60 horas: 1,2 puntos

- Desde 61 hasta 80 horas: 1,6 puntos

- Más de 80 horas: 2 puntos

Cuando se hayan realizado cursos que tengan igual denominación, sólo se valorará uno de ellos, de lo contrario se tendrá que acreditar la diferencia de contenidos.

Los cursos de informática deberán versar sobre programas o aplicaciones actualizados, no pudiendo superar el conjunto de estos cursos un máximo de 2 puntos.

No se valorarán los cursos académicos completos ni por asignaturas de forma aislada.

No se valorarán las prácticas de becarios.

D. Titulaciones oficiales: Máximo 5 puntos- La valoración de la titulación se hará con arreglo a la siguiente escala:

- Bachiller Superior o equivalente: 1 punto

- Diplomado universitario: 3 puntos

- Licenciado universitario o equivalente: 5 puntos

No se computará la titulación exigida para el acceso al grupo desde el que se concursa.

Sólo se puntuará la máxima titulación de entre las que posea el candidato.

E. Trabajo desarrollado: Máximo 30 puntos. Se valorará el trabajo desarrollado en los puestos de trabajo desempeñados, teniendo en cuenta el tiempo de servicios y la afinidad con el puesto solicitado. Se aplicarán las siguientes puntuaciones por año completo de servicio.

ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN

	Inform y Exten U	Personal Retribuc.	Gestión Académ	Gestión Económ	Departamentos	Secretar O.Unip.	Centros	Otras áreas
Inform y Exten U	3	0.75	1.5	0.75	0.75	0.75	2	0.75
Personal Retribuc.	0.75	3	0.75	0.75 1.5 (retribu)	1.5	0.75	0.75	0.75
Gestión Académ	1.5	0.75	3	0.75	0.75 1.5 (3ºciclo)	0.75	2	0.75
Gestión Económ	0.75	0.75 1.5 (retribu)	0.75	3	2	0.75	0.75	2
Departament	0.75	1.5	0.75 1.5 (3ºciclo)	2	3	1.5	0.75	0.75
Secretar O.Unip.	0.75	0.75	0.75	0.75	1.5	3	0.75	1.5
Centros	2	0.75	2	0.75	0.75	0.75	3	0.75
Otras áreas	0.75	0.75	0.75	2	0.75	0.75	0.75	3

* Se consideran dentro del apartados de otras áreas los siguientes servicios: Informática, Biblioteca, Obras, Deportes, Asesoría Jurídica, Planificación.

En las fracciones de tiempo superiores a seis meses se aplicará la mitad de la puntuación.

Los puestos de trabajo desempeñados en otras universidades que tengan similitud con las áreas anteriores se valorarán con el 25% de la puntuación correspondiente.

Méritos complementarios: Se valorarán hasta un máximo de 30 puntos el curriculum profesional y conocimientos específicos que posea el candidato relativos a las funciones a desarrollar en el puesto solicitado, así como la memoria que se deberá presentar junto con la solicitud, que contendrá como mínimo la propuesta organizativa, contenidos y exigencias del puesto solicitado.

Acreditación de los méritos alegados

I. Los requisitos a que hacen referencia la base primera y los méritos indicados en la base cuarta (antigüedad, grado consolidado y puestos de trabajo desempeñados en la U.R.) deberán ser acreditados mediante certificado expedido por el Servicio de Personal. El resto de méritos deberán ser aportados por los interesados mediante los documentos que los justifiquen.

Se deberá presentar, además, el curriculum personal del candidato y la memoria a la que hace referencia el punto anterior.

II. Corresponde a la Comisión de Valoración interpretar y aplicar el baremo.

III. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria, o estuvieran sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso. De los concursantes afectados por tales circunstancias se hará relación en acta, señalando las causas por las que no se les califique.

IV. En cualquier momento del proceso podrá recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Adjudicación del puesto

I. La adjudicación del puesto vendrá dada por el orden de prioridad según la puntuación obtenida como resultado de la suma de diversos epígrafes del baremo. La Comisión elevará al Rector la correspondiente propuesta para la adjudicación del puesto que deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación.

II. En caso de igualdad en la puntuación total se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la valoración del trabajo desarrollado y de persistir el empate se adjudicará al que haya obtenido más puntos en cada apartado según el orden del baremo.

III. Para la adjudicación del puesto se requerirá una puntuación mínima de 20 puntos.

Resolución

I. La Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación de los puestos en el tablón de anuncios del edificio Rectorado. Los interesados podrán formular reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

II. En el plazo máximo de diez días hábiles desde la finalización del plazo de reclamaciones, la Comisión de Valoración resolverá en su caso, las reclamaciones presentadas y elevará la propuesta definitiva, remitiéndose al Rector para la Resolución definitiva del concurso.

III. El puesto adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

IV. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en la fecha señalada por la Gerencia, sin exceder el plazo de un mes desde la publicación de la Resolución definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente por circunstancias organizativas y del servicio hasta el plazo máximo de tres meses.

Norma final

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y lo dispuesto en el artº. 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. 14/7/1998)

Logroño, 28 de noviembre de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

ANEXO I

PUESTOS CONVOCADOS

Código del puesto: 7.02

Servicio: Gestión Académica

Denominación del puesto: Jefe/a Sección de Gestión Académica

Grupo: B/C

Nivel: 22

Complemento específico: 965.349

Jornada: JP2 (partida dos días a la semana)

=====

Código del puesto: 10.03

Servicio: Gestión de Investigación y Becas

Denominación del puesto: Jefe/a de la Sección de Investigación

Grupo: B/C

Nivel: 22

Complemento específico: 965.349

Jornada: JP2 (partida dos días a la semana)

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de noviembre de 2000.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2000, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace público el acuerdo de la Subcomisión Permanente del Consejo de Universidades de 10 de octubre de 2000, por delegación de la Comisión Académica, estimatoria de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios. (B.O.E. de 15-11-00. Pág. 39930).

CANJE de Notas entre el Reino de España y la República de Italia sobre reconocimiento recíproco de títulos de los estudios de Enseñanza Media, Superior y Universitaria, hecho en Roma el 14 de julio de 1999. (B.O.E. de 18-11-00. Pág. 40236).

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2000, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se fija el plazo durante el cual se podrán presentar solicitudes de evaluación de la actividad investigadora. (B.O.E. de 29-11-00. Pág. 41358).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.R. durante el mes de noviembre de 2000.

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, de 26 de octubre de 2000, por la que se dispone la publicación del resumen de la Adenda al Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para el desarrollo de actividades universitarias y de las infraestructuras científicas de la Universidad en 1998. (B.O.R. de 7-11-00. Pág. 4428).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, de 30 de octubre de 2000, por la que se dispone la publicación del re-

sumen de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja, sobre colaboración científica, técnica o artística y formación. (B.O.R. de 7-11-00. Pág. 4431).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, de 2 de noviembre de 2000, por la que se dispone la publicación del resumen de la Adenda al Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y La Universidad de La Rioja sobre colaboración Científica, Técnica o Artística y Formación. (B.O.R. de 10-11-00. Pág. 4625).

DECRETO 51/2000, de 10 de noviembre, por el que se dispone el cese de un representante designado por la Universidad de La Rioja en el Consejo Económico y Social de La Rioja. (B.O.R. de 16-11-00. Pág. 4679).

DECRETO 52/2000 de 10 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento del nuevo representante de la Universidad de La Rioja en el Consejo Económico y Social de La Rioja. (B.O.R. de 16-11-00. Pág. 4679).

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2000 por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo para la adquisición de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. (B.O.R. de 16-11-00. Pág. 4681 y Corrección de Errores en B.O.R. de 23-11-00. Pág. 4798).

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Ordenación Educativa y Universidades, de 14 de noviembre de 2000, por la que se desarrolla la orden 49/2000, de 24 de marzo, referente a la prueba de acceso a estudios universitarios en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. de 23-11-00. Pág. 4807).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo - Autonómico y Administraciones Públicas, de 21 de noviembre de 2000, por la que se dispone la publicación del resumen del Acuerdo específico a suscribir con la Universidad de La Rioja en desarrollo del convenio marco de 24.11.97 para la realización de un anteproyecto de Ley de Patrimonio Histórico de La Rioja. (B.O.R. de 30-11-00. Pág. 4899).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

PREMIOS, BECAS Y AYUDAS DE DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS

PUBLICADOS en B.O.E. y B.O.R. durante el mes de noviembre de 2000.

ORDEN de 29 de septiembre de 2000 por la que se resuelve la adjudicación de las becas a ciudadanos extranjeros, convocadas por Orden de 28 de julio de 2000, para la realización durante el último trimestre de 2000 de estancias en unidades técnicas del Instituto Nacional de Meteorología de España. (B.O.E. de 1-11-00. Pág. 38122).

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2000, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se ordena la publicación trimestral (agosto/octubre) de las becas que se conceden y renuevan del Programa Mutis a estudiantes de los países miembros de las Cumbres Iberoamericanas para realizar estudios de postgrado en universidades españolas e iberoamericanas durante el curso académico 2000/2001. (B.O.E. de 2-11-00. Pág. 38160).

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2000, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convoca el programa de becas postdoctorales en España y en el extranjero, incluidas las becas MECD/Fullbright. (B.O.E. de 2-11-00. Pág. 38165 y Modificación en B.O.E. de 22-11-00. Pág. 40719).

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2000, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se hace pública la concesión de Ayudas para Lectorados de Español en Universidades extranjeras. (B.O.E. de 3-11-00. Pág. 38273).

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2000, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas para estancias de Investigadores, Profesores de Universidad y de Escuelas universitarias españoles en centros de investigación españoles y extranjeros incluido el Programa "Salvador de Madariaga". (B.O.E. de 3-11-00. Pág. 38327).

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2000, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden ayudas para la prolongación de contratos de incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación de España, en el marco del Programa Nacional de Formación del Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. (B.O.E. de 3-11-00. Pág. 38329).

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2000 de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria específica de ayudas de intercambio del programa de cooperación interuniversitaria/E.AL.2000, para el establecimiento de Redes Temáticas de Docencia entre universidades españolas e iberoamericanas. (B.O.E. de 6-11-00. Pág. 38514).

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2000, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas para incrementar las posibilidades formativas y favorecer la adquisición de capacidades profesionales no curriculares por parte de los alumnos de tercer ciclo y de los Profesores universitarios. (B.O.E. de 7-11-00. Pág. 38649).

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2000, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se hacen públicas las relaciones de becas concedidas dentro del Programa Español de Ayudas para la Movilidad de Estudiantes "Séneca". (B.O.E. de 7-11-00. Pág. 38652).

ORDEN de 25 de septiembre de 2000 por la que se conceden los XVIII Premios "Francisco Giner de los Ríos" a la mejora de la calidad educativa para 2000. (B.O.E. de 7-11-00. Pág. 38698).

ORDEN de 31 de octubre de 2000 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión por el Centro de Investigaciones Sociológicas de "Becas a jóvenes investigadores en Ciencias Sociales". (B.O.E. de 7-11-00. Pág. 38703).

ORDEN de 31 de octubre de 2000 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión por la Dirección General del Boletín Oficial del Estado de becas de formación de postgraduados en distintas actividades del organismo. (B.O.E. de 7-11-00. Pág. 38704).

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo de 11 de octubre de 2000, de la Mesa del Congreso de los Diputados, de convocatoria de becas para la realización de tesis doctorales que tengan por objeto las Cortes Generales o el Parlamento. (B.O.E. de 8-11-00. Pág. 39130).

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2000, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se publica la concesión de ayudas a los lectores de español en universidades de India, curso académico 2000-2001. (B.O.E. de 8-11-00. Pág. 39131).

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2000, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se desarrolla la Orden de 22 de junio de 1995, reguladora de los Premios Nacionales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la concesión de los Premios Nacionales de Artes Plásticas, Fotografía, Restauración y Conservación de Bienes Culturales, correspondientes al año 2000. (B.O.E. de 9-11-00. Pág. 39260).

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2000, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para lectores de Español en universidades de Jordania y Territorios Palestinos, en el ámbito de la Dirección General del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo (ICMAMPD), curso académico 2000/2001. (B.O.E. de 10-11-00. Pág. 39301).

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2000, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden ayudas para la prolongación de contratos de incorporación de Doctores y Tecnólogos a Grupos de Investigación en España, en el marco del Programa Nacional de Formación del Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. (B.O.E. de 10-11-00. Pág. 39332).

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2000, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden ayudas para lectores de español en universidades extranjeras del ámbito del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo (ICMAMPD) curso académico 2000-2001. (B.O.E. de 14-11-00. Pág. 39635).

ORDEN 335/2000, de 7 de noviembre, por la que se convocan los Premios Defensa 2001. (B.O.E. de 14-11-00. Pág. 39635).

ORDEN de 26 de septiembre de 2000 de corrección de errores de la de 17 de marzo de 2000, por la que se convocó el Premio de Literatura, en Lengua castellana, "Miguel de Cervantes", correspondiente a 2000. (B.O.E. de 14-11-00. Pág. 39641).

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 18 de octubre de 2000 por la que se modifica el anexo II de la Orden de 7 de marzo de 2000, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 14-11-00. Pág. 39649).

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2000, de la Dirección General del Boletín Oficial del Estado, por la que se convocan catorce becas de formación de postgraduados. (B.O.E. de 15-11-00. Pág. 39926).

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2000, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se convocan determinadas ayudas correspondientes al año 2001. (B.O.E. de 16-11-00. Pág. 40034).

ORDEN de 6 de noviembre de 2000 por la que se convoca concurso público para otorgar becas de formación en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Cultura. (B.O.E. de 16-11-00. Pág. 40050).

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan becas de postgrado para la formación de profesorado universitario. (B.O.E. de 21-11-00. Pág. 40417).

ORDEN de 15 de noviembre de 2000 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de veinticinco becas dentro de la X Edición del Programa de Formación en Cooperación Internacional "Mujeres y Desarrollo", y se efectúa su convocatoria. (B.O.E. de 23-11-00. Pág. 40814).

RESOLUCIÓN nº 589/2000, de 8 de octubre, del Consejero de Turismo y Medio Ambiente por la que se declara desierta la beca de formación en materia de tecnologías limpias convocada por orden 30/2000, de 24 de agosto. (B.O.R. de 23-11-00. Pág. 4809).

ORDEN de 17 de noviembre de 2000 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de becas para investigación, innovación y desarrollo en materia de tráfico y seguridad vial, se aprueba la convocatoria para el año 2001 de 10 becas y se efectúa la delegación de competencias para próximas convocatorias en el Director general de Tráfico. (B.O.E. de 24-11-00. Pág. 40894).

ORDEN de 20 de octubre de 2000, por la que se conceden ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del profesorado. (B.O.E. de 24-11-00. Pág. 40899).

ORDEN de 20 de octubre de 2000 por la que se conceden ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del personal docente en el exterior. (B.O.E. de 24-11-00. Pág. 40900).

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2000, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se da publicidad a la concesión de los Premios Nacionales a la Investigación Educativa 2000. (B.O.E. de 25-11-00. Pág. 41033).

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2000, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden las becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Secretaría de Estado de Cultura) para la ampliación de estudios artísticos en los Estados Unidos de América, convocatoria 2001-2002. (B.O.E. de 30-11-00. Pág. 41797).

ORDEN de 20 de noviembre de 2000 por la que se establecen las bases para la concesión de becas predoctorales y posdoctorales por parte del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. (B.O.E. de 30-11-00. Pág. 41876).

ORDEN 96/2000, 24 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura Juventud y Deportes, por la que se convocan los "Premios y Distinciones Deportivas 2000". (B.O.R. de 30-11-00. Pág. 4902).

TESIS LEÍDAS EN LA UR

TESIS LEIDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de noviembre de 2000.

D. José Javier Escribano Benito del Departamento de Matemáticas y Computación efectuó la lectura y defensa de sus Tesis doctoral "ESTUDIO HISTÓRICO DE LA OBRA MATEMÁTICA DE SIXTO CÁMARA TECEDOR (1878-1964) EN EL CONTEXTO DE LA MATEMÁTICA ESPAÑOLA" el día 17 de noviembre de 2000, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por unanimidad.

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

ADENDA al Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja sobre colaboración científica, técnica o artística y formación.